



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, 08 de julio de 2025

VISTO el Expediente N° MED-E-49138-2025 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de banderas ceremoniales, sus complementos simbólicos (tahalí, moño/corbata y asta), nacionales y provinciales, destinadas a los establecimientos educativos de la Provincia, dependientes del Ministerio de Educación.

Que mediante la Resolución Ss.G.A.L. N° 0164/2025, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 78/25 - RAF 521.

Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas, a través de Nota N° 10437/2025 Letra: Ss.A.I. – M.ED., en fecha 25/06/2025, el área requirente recomendó pre-adjudicar la Contratación Directa N° 78/25 - RAF 521, en los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17 y N° 18, a favor de la firma “VIÑA PABLO OSCAR”, C.U.I.T. N° 20-17254725-8, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.523.800,00); por ajustarse a lo requerido y por resultar ser la oferta más conveniente para el Estado Provincial.

Que, así mismo, aconseja desestimar la oferta presentada por la firma “ATTIE NOELIA VERONICA” C.U.I.T. N° 27-23628271-1, de la Contratación Directa N° 78/25 – RAF 521, por no ajustarse a las condiciones establecidas en el Formulario de solicitud de Cotización.

Que, en consecuencia, se aconseja rechazar la oferta presentada para los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N°4, N°5, N° 6, N° 7, N° 8, N°9, N° 11, N°13, N°15, N° 16, N° 17 y N° 18 por parte de la firma “LAVORI HENNINGER GUSTAVO” C.U.I.T. N° 20-24518738-7; por no resultar convenientes para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa N° 78/25 - RAF 521.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso I), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 10/25, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, la Resolución M.E. N° 1120/24, y las O.P.C. N° 17/21 – Anexo I capítulo I, punto a) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/23, su modificatorio N° 30/24 y N° 0914/24.

Por ello:

LA SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 78/25 - RAF 521 referente a la adquisición de banderas ceremoniales, sus complementos simbólicos (tahalí, moño/corbata y asta), nacionales y provinciales, destinadas a los establecimientos educativos de la Provincia, dependientes del Ministerio de Educación; en los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17 y N° 18, a favor de la firma “VIÑA PABLO OSCAR”, C.U.I.T. N° 20-17254725-8, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.523.800,00); por ajustarse a lo requerido y por resultar ser una oferta conveniente para el Estado Provincial. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar las ofertas presentadas por parte de las firmas “ATTIE NOELIA VERONICA”, C.U.I.T. N° 27-23628271-1 y “LAVORI HENNINGER GUSTAVO” C.U.I.T. N° 20-24518738-7, de la Contratación Directa N° 78/25 – RAF 521. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación”.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 008EDU, U.G.C. EDU008, clasificación 20000 y 40000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Notificar al proveedor. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.
M.T.

RESOLUCIÓN S.G.A.L. N° **0600** /2025.-